



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3887-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en doscientos treinta y cuatro (234) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1004-2018-UNHEVAL/AL, del 31.OCT.2018, emite opinión legal respecto a la ratificación del docente Pablo Walter MENESES JARA, la cual se realiza en los siguientes términos: **PRIMERO:** Que mediante Resolución N° 0209-2018-UNHEVAL/FACT.CF de fecha 12.SET.2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo resolvió APROBAR y PROPONER los resultados de la Evaluación para ratificación en la categoría de profesores 2017-II de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y Escuela profesional de turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
García Céspedes Juan	Ciencias Administrativas	Docente principal a DE	80.81
Lozano Dávila, Reiter	Ciencias Administrativas	Docente principal a DE	80.34
Oliveros Denegri, Juvenal Auberto	Ciencias Administrativas	Docente Principal a DE	77.24
Rivero Lazo, Mélida Sara	Ciencias Administrativas	Docente Principal a DE	84.61
Simón Rosas Aurelio	Ciencias Administrativas	Docente principal a DE	75.01
Aguilar Jara, Norma Soledad	Turismo y Hotelería	Docente principal a DE	81.96
Ramos Chávez, Filomena	Turismo y Hotelería	Docente principal a DE	87.01
Meneses Jara, Pablo Walter	Ciencias Administrativas	Docente Asociado a DE	93.99
Contreras Yalan, Aida	Turismo y Hotelería	Docente Auxiliar a TC	76.50

Segundo: Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 3473-2017-UNHEVAL, de fecha 10.OCT.2017, se ratificó a los demás docentes excepto a los docentes Meneses Jara, Pablo Walter, Oliveros Denegri, Juvenal Auberto, Simón Rosas, Aurelio y Juan García Céspedes, ante lo cual el Dr. Pablo Walter Meneses Jara, solicito se sirva pronunciarse sobre su ratificación como Docente Asociado, mediante Carta Notarial de fecha 01.2018.WMJ. - EPCAD.FCAyT, de fecha 30.JUL.2018. **Tercero.** Que, de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobada mediante Resolución N° 2786-2017-UNHEVAL-CU, de fecha 01 de agosto de 2017, han establecido cuales son requisitos para ser ratificado como Profesor Asociado, las cuales son:

REQUISITOS PARA SER RATIFICADO EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO:

- Tener Título Profesional, grado de maestro o doctor. El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar reconocido por la SUNEDU; **el cual cumple el docente**
- Haber desempeñado tres años de labor docente en la Universidad en la categoría de profesor auxiliar; la cual no es exigible en virtud a que la ratificación del es en la categoría de Docente Asociado.
- Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 60 puntos y estar sujeto a la existencia de plaza vacante autorizada presupuestalmente, la cual cumple; respecto a la plaza disponible atendiendo a que el mismo es un proceso de ratificación no se requiere de nuevas plazas.
- Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para ratificación y ascenso de profesores de la Facultad en base a los informes de las dependencias universitarias, basadas en los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del presente Reglamento.
- Haber sido ratificado mediante Resolución por acuerdo del Consejo Universitario, en la categoría de Auxiliar; requisito que no se exige para el proceso de ratificación.
- Haber aprobado un curso o diplomado a nivel universitario en Docencia Universitaria, la cual cumple.
- Haber publicado un libro o un artículo científico en revista indizada; la cual cumple.
- Haber realizado y publicado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad, la cual cumple ya que obra una publicación en la página web de su Facultad en el mes de junio de 2017, fecha anterior al proceso de ratificación; asimismo debe precisarse que la norma legal no precisa en donde debe realizarse la publicación.

NORMAS LEGALES APLICABLES AL PROCESO DE RATIFICACION:

Cuarto: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación...", la cual es concordada con lo dispuesto en el artículo 305° del Estatuto vigente que establece: "El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los docentes asociados y siete (7) para los docentes principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos y del Reglamento", requisitos que en el presente caso han cumplido todos los docentes que han sido evaluados para ser ratificados en la categoría de Docente Auxiliar, debiendo precisarse que respecto al puntaje obtenido no se ha realizado una revisión detallada sobre el mismo, pero que si se ha apreciado que han pasado los puntajes mínimos establecidos en el Reglamento, ello debido a la recargada labor administrativa y la falta de personal asignado, por lo que el puntaje total obtenido podrá ser verificado con posterioridad mediante un control posterior.



Quinto: Que, de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL: "La ratificación es la confirmación de la continuidad de la labor docente por un periodo igual de permanencia en su misma categoría, en concordancia con el artículo N° 305, del Estatuto de la UNHEVAL", la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 6° de la referida norma legal que precisa: "La ratificación y/o promoción es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación cuantitativa, encuesta estudiantil, según la Tabla de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores" la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria que establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas", por lo que en el presente caso atendiendo a la existencia de la Resolución N° 0209-2018-UNHEVAL/FACT.CF de fecha 12.SET.2017, emitida por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, el Consejo Universitario debe proceder a ratificar al docente Pablo Walter MENESES JARA;

Que en la sesión ordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 31.OCT.2018, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, en mérito a lo establecido en el numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; el inciso j), del Art. 113 del Estatuto; el inciso j), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL; el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2786-2017-UNHEVAL, del 01.AGO.2017; y ante los resultados, el pleno acordó ratificar en la categoría de **DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** al docente **Dr. PABLO WALTER MENESES JARA**, de la EP de Ciencias Administrativas, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0209-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, del 12.SET.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente de dicha Facultad, ha alcanzado 93.99 puntos, superando el puntaje exigido;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1167-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** en la categoría de **DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** al docente **Dr. PABLO WALTER MENESES JARA**, de la EP de Ciencias Administrativas, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0209-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, del 12.SET.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente de dicha Facultad, ha alcanzado 93.99 puntos, superando el puntaje exigido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInvest AL OCI
Transparencia
DCalidad FCAT
DIGA RRHH SUEyC
Interesado File
Archivo